

## SESIÓN INFORMATIVA

### CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

1.- La mediación es un proceso voluntario, tanto para las partes como para el mediador/a.

Las partes pueden abandonar, en cualquier momento la mediación, si la misma no responde a sus expectativas. El abandono de la mediación por las partes no supondrá ningún perjuicio posterior en caso de que se iniciase o reanudase un procedimiento judicial.

La mediación también es voluntaria para el mediador/a. Si éste/a posee alguna limitación personal para actuar como tal, puede renunciar y proponer otro mediador/a, o dar por concluida la mediación en un momento dado.

2.- La confidencialidad afecta tanto a las partes como al mediador/a. Toda la información que se facilita por las partes a los mediadores, bien sea escrita u oral, es confidencial. No puede utilizarse como prueba en ningún procedimiento judicial ni administrativo, ni el mediador/a puede ser llamado como testigo o perito a los mismos. Sólo se exceptúa en aquellos casos en que la información facilitada pueda ir en contra de la integridad psíquica o física de las personas o pueda suponer una amenaza para la vida de alguna de las partes.

3.- El mediador/a va a intentar ayudar a las partes a buscar soluciones en aquellos conflictos que le preocupan, pero no toma partido por ninguna de ellas, tampoco juzga, ni da consejos, no va a convencer a nadie de lo que debe hacer o no. El mediador/a garantiza de esta forma que los acuerdos que se tomen sean fruto de las decisiones de las partes.

4.- Para que el mediador/a pueda ayudar a las partes a buscar soluciones a sus conflictos, tratando cada uno de los puntos discrepantes, favoreciendo los intereses comunes logrando el consenso, es necesario, que las partes actúen de forma activa en la mediación, comprometiéndose a facilitar al mediador/a toda la información necesaria para que pueda conocer el conflicto, trabajando en un clima de colaboración y cooperación para poder solucionar los problemas que les inquietan.

Las partes se comprometen a actuar de buena fe en las sesiones de mediación, las cuáles se desarrollarán siempre en un clima de armonía y respeto entre los intervinientes en la misma.

5.- Las partes tienen que asistir personalmente al proceso de mediación, no se puede delegar en otra persona la asistencia al proceso de mediación.

Las partes en cualquier momento pueden solicitar suspender la mediación para solicitar el asesoramiento de cualquier profesional, al igual que el mediador/a

puede suspender la mediación si considera que las partes necesitan asesoramiento sobre un tema o temas concretos.

6.- La persona mediadora actúa en base al principio de imparcialidad, de igualdad de trato respecto a las partes y de neutralidad respecto de los acuerdos finales, que en todo caso deben reflejar la voluntad de las partes.

7.- EL mediador/a, que interviene tiene como formación de origen la de abogado/a, siendo además Experto/a universitario/a en mediación familiar, y/o teniendo formación específica en mediación civil-mercantil, lo que lo/a faculta para actuar como mediador/a.

8.- El Centro de Mediación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba, así como el mediador/a, tienen cubierta la responsabilidad civil en que se pudiera incurrir, por su intervención profesional en la mediación, mediante la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

9.- El proceso de mediación se realiza en varias sesiones. La duración normal del proceso oscilará entre cuatro y seis sesiones, pudiéndose ampliar el número éstas, de considerarse necesario por el mediador/a y las partes.

La duración aproximada de las sesiones será de 60 minutos.

Durante el proceso de mediación se pueden realizar sesiones conjuntas en las que estén presentes las partes y el mediador/a o individuales, (sólo con una de las partes y el mediador/a). Tanto en las sesiones conjuntas como individuales rige el principio de confidencialidad.

10.- Las partes son las protagonistas, y las responsables de los acuerdos que se alcanzan, por ello, su cumplimiento tiene que ser factible para ambas.

Al final de la mediación, con los acuerdos alcanzados bien sean totales o parciales, se firmará un acta en el que se recogen todos los puntos en los que se ha alcanzado un acuerdo para su posterior homologación judicial o elevación a escritura pública, si procede.

11.- Se informa a las partes de la conveniencia de que puedan recibir asesoramiento letrado durante el proceso de mediación. Los gastos de este asesoramiento no se considerarán en ningún caso cubiertos por los honorarios de la mediación.

Las partes podrán asistir a las sesiones conjuntas y privadas acompañadas por sus letrados si ello fuera acordado previamente a cada sesión, entre sí y con el propio mediador/a.

12.- El coste de la mediación se distribuirá de la siguiente forma: 60 € más IVA por cada sesión, así como la suma de 100 € más IVA por la formalización documental del Acta Final del acuerdo alcanzado en mediación, y que serán abonados por la forma que acuerden las partes, y a falta de acuerdo, por mitad.

Dichos ingresos deberán realizarse en la cuenta corriente que el Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba, del que depende el Centro de Mediación, tiene abierta en la entidad Grupo Santander ES 06 0030 4001 99 000 3627271.

La falta de ingreso del importe de las sesiones previas a las mismas, faculta a la mediador/a, para dar por finalizada la mediación. No obstante, éste antes de acordar la conclusión de la mediación, lo comunicará a las demás partes por si tuvieren interés en suplirla dentro del plazo que se determine.

Igualmente, y con anterioridad a la entrega del Acta final firmada con acuerdo por las partes, deberá haberse realizado el abono de la suma indicada anteriormente.

13.- En cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos de carácter personal que usted nos facilite serán incluidos en el fichero de titularidad del Centro de Mediación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba con domicilio en C/ Morería nº 5 de Córdoba.

La cumplimentación del presente formulario conlleva el consentimiento expreso para el tratamiento y cesión de sus datos conforme a la persona mencionada a los fines manifestados y detallados en el presente documento.

Conforme a lo establecido en la Ley de protección de datos, usted puede ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando solicitud por escrito dirigida a: Centro de Mediación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba con domicilio en C/ Morería, nº 5 de Córdoba.

Las partes declaran haber recibido la información básica sobre la mediación, sus principios y normas del proceso, comprometiéndose, todos los participantes en mediación, a cumplir los principios anteriormente desarrollados, y en prueba de ello se firma el presente documento, entregando un ejemplar a cada una de las partes.

Córdoba, de \_\_\_\_\_ de 202

## **PARTES**

Fdo.

Fdo.

## **MEDIADOR/A**

Fdo.